

RESOLUCIÓN 0658

(20 de marzo de 2024)

Por la cual se aprueba el Plan de Desempeño adoptado en el Sector Salud por el Departamento de Vichada mediante el Decreto 034 del 23 de enero de 2023, modificado por el Decreto 0138 del 6 de marzo de 2024 y se designa su coordinador, de acuerdo con lo establecido en los artículos 12 del Decreto 028 de 2008 y 2.6.3.4.1.2. del Decreto 1068 de 2015

EL DIRECTOR DE LA DIRECCION GENERAL DE APOYO FISCAL

En uso de sus facultades legales, en especial de las conferidas por los Decretos 028 de 2008, 791 de 2009, 1068 y 1077 de 2015 y las Resoluciones No. 794 de 2009 y 1872 de 2011

CONSIDERANDO

- A. Que, para asegurar el cumplimiento de las metas de continuidad, cobertura y calidad en la prestación de los servicios a cargo de las entidades territoriales, el Gobierno Nacional en ejercicio de las facultades otorgadas por el Acto Legislativo 04 de 2007, definió la Estrategia de Monitoreo, Seguimiento y Control Integral al gasto que se ejecute con los recursos del Sistema General de Participaciones mediante la expedición del Decreto 028 de 2008.
- B. Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 4º y 6º del Decreto 791 de 2009 y el artículo 20 de la Ley 1450 de 2011, las funciones previstas en el Decreto 028 de 2008 son ejercidas por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público a través de la Dirección General de Apoyo Fiscal, designada mediante Resoluciones No. 794 de 2009 y 1872 de 2011.
- C. Que el artículo 2.6.3.4.1. del Decreto 1068 de 2015 en concordancia con el artículo 10 del Decreto 028 de 2008, establece que las medidas preventivas o correctivas se adoptarán mediante acto administrativo debidamente motivado, indicando el evento o eventos de riesgo encontrados, la evidencia que amerita la adopción de la correspondiente medida, el término durante el cual estará vigente y las acciones a emprender.
- D. Que en ejercicio de las funciones establecidas en el Decreto 028 de 2008 y sus normas reglamentarias, la Dirección General de Apoyo Fiscal del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, expidió la Resolución No. 3141 del 5 de diciembre de 2023, por medio de la cual ordenó la adopción de la Medida Preventiva de Plan de Desempeño en el Sector Salud al Departamento de Vichada.
- E. Que mediante oficio con radicado No. 2-2023-065275 del 5 de diciembre de 2023, se envió citación al Señor Gobernador del Departamento de Vichada, con el fin de notificarse personalmente del contenido de la Resolución No. 3141 del 05 de diciembre de 2023, dentro de los cinco (5) días siguientes al envío de esa comunicación.
- F. Que el día 11 de diciembre de 2023 se notificó personalmente al Señor Gobernador del Departamento de Vichada del contenido de la Resolución No. 3141 del 05 de diciembre de 2023.
- G. Que en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 11 del Decreto 028 de 2008 y lo previsto por la Resolución No. 3141 del 05 de diciembre de 2023, el Señor Gobernador del Departamento de Vichada mediante oficio de radicado No. 1-

2024-001967 del 11 de enero de 2024, presentó ante la Dirección General de Apoyo Fiscal del Ministerio de Hacienda y Crédito Público la propuesta de Plan de Desempeño.

- H. Que la Dirección General de Apoyo Fiscal en coordinación con el Ministerio de Ministerio de Salud y Protección Social, determinaron los ajustes a introducir al contenido de la propuesta de Plan de Desempeño, los cuales fueron remitidos al Departamento de Vichada mediante comunicación con radicado No. 2-2024-001157 del 12 de enero de 2024.
- I. Que en atención a lo dispuesto por el artículo 11 del Decreto 028 de 2008 y el inciso segundo del artículo 2.6.3.4.1.2. del Decreto 1068 de 2015, el Señor Gobernador del Departamento de Vichada mediante oficio de radicado No. 1-2024-005816 del 24 de enero de 2024, presentó ante la Dirección General de Apoyo Fiscal del Ministerio de Hacienda y Crédito Público el Plan de Desempeño adoptado mediante Decreto No. 034 del 23 de enero de 2024, al cual se le incluyeron los ajustes requeridos.
- J. Que la Dirección General de Apoyo Fiscal remitió al Ministerio de Salud y Protección Social mediante oficio con radicado No. 2-2024-002984 del 25 de enero de 2025, copia del Decreto No. 034 del 23 de enero de 2024 por medio del cual el Departamento de Vichada adoptó el Plan de Desempeño, con la finalidad de que se efectuase la revisión prevista en el artículo 2.6.3.4.1.2. del Decreto 1068 de 2015.
- K. Que el Ministerio de Salud y Protección Social, se pronunció sobre la consulta mediante el oficio con radicado número 1-2024-010914 del 8 de febrero de 2024, aludiendo conformidad de lo allí dispuesto por parte de la Subdirección de la Operación del Aseguramiento en Salud, la Subdirección de Prestación de Servicios, la Dirección de Promoción y Prevención. Por su parte, frente a las observaciones emitidas por la Dirección de Financiamiento Sectorial, una vez efectuada la evaluación de su pertinencia, la Dirección General de Apoyo Fiscal considera en primer lugar, que los objetivos formulados deben entenderse como las metas a alcanzar; y en segundo lugar que las variables que se solicitan adicionar para cada actividad no corresponden a variables que en el marco de los criterios metodológicos establecidos por esta Dirección para estos efectos, han sido establecidos.
- L. Que el Ministerio de Salud y Protección Social igualmente señaló que los artículos 2 y 8 del Decreto 034 de 2024 no incorporaron los ajustes acerca de la Entidad Territorial a cargo del Plan de Desempeño y efectuó una precisión respecto a la no obligación por parte de la Entidad Territorial de constituir Cuenta Maestra de Régimen Subsidiado de acuerdo con lo establecido en el parágrafo 1 del artículo 7 de la Resolución 3042 de 2007, así como tampoco de constituir Cuenta Maestra de Otros Gastos de Inversión, de acuerdo con lo señalado en el parágrafo del artículo 15 de la mencionada Resolución 3042 de 2007.
- M. Que por tal motivo este Ministerio solicitó a la Gobernación del Vichada a través de comunicación radicado 2-2024-009330 del 28 de febrero de 2024 realizar los ajustes requeridos por el Ministerio de Salud y Protección Social.
- N. Que el Departamento de Vichada remitió mediante el radicado 1-2024-02068 del 7 de marzo de 2024 el Decreto 0138 del 6 de marzo de 2024 *"por medio del cual se modifica parcialmente el decreto No 034 del 25 de enero del 2024"*, el cual contiene los ajustes solicitados por el Ministerio de Salud y Protección Social.
- O. Que los artículos 12 del Decreto 028 de 2008 y 2.6.3.4.1.3. del Decreto 1068 de 2015, establecen la designación de un coordinador del Plan de Desempeño, quien acompañará su ejecución y rendirá informes y recomendaciones periódicas, con base en las cuales determinará la procedencia de levantamiento de la Medida Preventiva, su reformulación o extensión o la imposición de medidas correctivas

por incumplimiento del Plan de Desempeño, previa consulta a los ministerios sectoriales respectivos.

- P. Que de conformidad con lo establecido en el artículo 11 del Decreto 028 de 2008, *“los compromisos asumidos por la entidad territorial son de carácter unilateral y serán ejecutados por las distintas administraciones, mientras el respectivo plan de desempeño se encuentre vigente”*.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

Artículo 1º. Aprobación del Plan de Desempeño. Apruébese el Plan de Desempeño adoptado en el Sector Salud por el Departamento de Vichada mediante Decreto No. 034 del 23 de enero de 2024, modificado mediante el Decreto 138 del 6 de marzo de 2024, en cumplimiento de lo señalado por el artículo 2.6.3.4.1.2. del Decreto 1068 de 2015.

Artículo 2º. Designación del coordinador del Plan de Desempeño. Designese a Steven Alejandro Valencia Molano, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 1012443823, como Coordinador del Plan de Desempeño adoptado en el Sector Salud por el Departamento de Vichada, para que a partir de la vigencia de la presente Resolución desempeñe las actividades establecidas en los artículos 12 del Decreto 028 de 2008, 2.6.3.4.1.3. y 2.6.3.4.1.4. del Decreto 1068 de 2015 y las demás normas que los modifiquen, adicionen o deroguen, referidas al acompañamiento en la ejecución, rendición de informes y recomendaciones periódicas respecto al cumplimiento de los objetivos y actividades previstas en el Plan de Desempeño, con base en los cuales se definirá el levantamiento de la Medida, los ajustes a que haya lugar o la adopción de medidas correctivas.

Artículo 3º. Comunicación de la Medida. Comuníquese al Ministerio de Salud y Protección Social para lo de su competencia.

Artículo 4º. Notificación. Notifíquese personalmente al Representante Legal de la Entidad Territorial o a quien haga sus veces el contenido de la presente Resolución en los términos del artículo 56 de la Ley 1437 de 2011, de ser procedente; en caso contrario, notifíquese en las condiciones establecidas en el artículo 67 de la misma y si ello no fuere posible notifíquese por aviso conforme a lo establecido en el artículo 69 ibidem.

Artículo 5º. Vigencia y recursos aplicables. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su notificación, y frente a ésta no procede recurso alguno.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C., a los **20 de marzo de 2024**

DIRECCIÓN GENERAL DE APOYO FISCAL

NÉSTOR MARIO URREA DUQUE

Director Dirección General de Apoyo Fiscal

APROBÓ: Fernando Olivera
REVISIÓN JURÍDICA: María Adelaida Berdugo
REVISIÓN TÉCNICA: Patricia Peña Rincon
ELABORÓ: Steven Alejandro Valencia Molano
DEPENDENCIA: Dirección General de Apoyo Fiscal del Ministerio de Hacienda y Crédito Público